

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ORTOPANTOMÓGRAFOS 2D PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (CPCH).

Contenido

1. OBJETO.....	2
2. ASPECTOS LEGALES.....	2
3. IDENTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO	3
4. OBLIGACIONES ADJUDICATARIOS.....	3
4.1 Descripción y especificaciones técnicas mínimas del equipamiento	3
4.2 Condiciones técnicas obligatorias mínimas	3
4.3 Condiciones de suministro, instalación, puesta en marcha y plazo	5
4.4 Garantía del equipamiento objeto del contrato:	8
4.5 Fungibles	9
5. CIBERSEGURIDAD E INTEROPERABILIDAD.....	9

1. OBJETO

El objeto del contrato es el Suministro, instalación y puesta en marcha de Ortopantomógrafos 2D para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva (CPCH).

Todo el equipamiento suministrado, los accesorios, piezas y componentes utilizados en la instalación y garantía serán originales y de nueva fabricación, no admitiéndose equipos reacondicionados o reformados, también conocidos como “refurbished”, lo que vendrá debidamente acreditado por el fabricante de estos.

Los equipos estarán constituidos por el conjunto de elementos, componentes y accesorios (incluidos software y hardware) necesarios para la puesta en marcha y uso, una vez que el Centro facilite al adjudicatario los suministros básicos y de funcionamiento y los espacios físicos de ubicación de la instalación objeto del suministro.

Se trata de un contrato de suministro con instalación, de naturaleza administrativa, y se rige por el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Suministro y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el resto de la legislación administrativa aplicable.

La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del licitador se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

2. ASPECTOS LEGALES

El licitador será responsable de disponer en materia de legalización de todos y cada uno de los componentes que formen parte del producto sanitario (equipo), ante los organismos pertinentes.

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple la legislación vigente (Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, Directivas del consejo 93/42/CE de 14 de junio de 1993, y demás normativa de desarrollo sobre productos sanitarios), así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Los productos y accesorios deberán estar conformes en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno de los equipos que oferten.

Asimismo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra normativa que sea de aplicación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO

Lote	Descripción	Unidades	Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)	Clasificación GMDN
1	Ortopantomógrafo 2D	5	33111500-6 Radiografía dental	Código 44245. Sistema de rayos X dental panorámico/tomográfico fijo, digital

Ubicación equipos	
1 Ud. - Centro de Salud Ayamonte	Sala RX Centro de Salud
1 Ud. - Centro de Salud Almonte	Sala RX Centro de Salud
1 Ud. - Hospital RíoTinto	Servicio RX
1 Ud. - Centro de Salud Cortegana	Sala RX Centro de Salud
1 Ud. - CEP Virgen de la Cinta	Servicio EX

Genérico de Centro	Clasificación Universal	Descripción Código SAS	Aplicación Presupuestaria
G12389	SU.EQ.ELEC.01.01.08	SU.EQ.ELEC.01.01.08 ORTOPANTOMÓGRAFO	6.0.3.00 MAQUINARIA

4. OBLIGACIONES ADJUDICATARIOS

4.1 Descripción y especificaciones técnicas mínimas del equipamiento

Los equipos y sistemas para suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como requisitos mínimos en el presente Pliego de Prescripciones técnicas. Las empresas ofertantes se comprometen a dar pleno cumplimiento a dichos requisitos, aun en aquellos aspectos que no están explícitamente expresados en sus ofertas.

El órgano de contratación no considerará en ningún caso las ofertas de los bienes o productos que no cumplan con todas las características técnicas mínimas exigidas.

4.2 Condiciones técnicas obligatorias mínimas

La información presentada deberá cumplir obligatoriamente las condiciones técnicas mínimas exigidas. Es obligatorio que la información aportada por los licitadores sea presentada en el mismo orden y numeración que figura en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo valorada la oferta que no la presente tal como se exige en este párrafo.

Será obligatorio indicar con un "SI" si cumplen las características exigidas, así como el número de página y lugar donde se encuentra la información para su correspondiente comprobación. Es de gran importancia para la valoración que el orden sea el mismo que el establecido en el PPT y que la información sea clara y concisa y es obligatorio que utilicen las mismas unidades exigidas en las características mínimas obligatorias del presente PPT.

Las empresas licitadoras deberán ofertar equipos que se ajusten a las especificaciones técnicas mínimas que se establecen. Se podrán ofertar equipos cuyas prestaciones finales sean iguales y/o superiores a las establecidas, siempre que cumplan las especificaciones mínimas requeridas.

Las características exigidas deben ser claramente localizables en la documentación aportada, indicando la página de la oferta en la que se describe su cumplimiento. En caso de no venir identificada claramente la página donde se verifique el cumplimiento se considerará "No Cumple".

ORTOPANTO 2D con las siguientes características técnicas mínimas:

Ref.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS	SI/NO	Página
	GENERADOR RX		
01	Generador de rayos x a convertidor de alta frecuencia controlado por microprocesador.		
02	Potencia mínima de 1 kW		
03	Exposición automática, semiautomática y manual.		
04	Rango de tensión de 60 a 70 kV		
05	Rango de corriente de 2 a 7,1 mA.		
06	Sistema de indicación de dosis por área.		
	TUBO DE RAYOS X		
07	Tamaño de foco nominal no superior a 0,6mm.		
08	Filtración total del tubo no inferior a 2,05mm.		
09	Temporizador digital de los tiempos de exposición.		
10	Tiempo de exposición aproximadamente 3-15 segundos en 2D		
	SISTEMA SOPORTE		
11	Movimientos controlados por microprocesador con columna de altura variable permitiendo al usuario realizar diversos estudios		
12	Sistema de centrado luminoso o a través de plano de referencia o línea de Frankfort.		
13	Permitirá la realización de estudios 2D, incluyendo todos los elementos necesarios para ello, como adquisición panorámica completa, segmentada, senos maxilares.		
14	Permitirá realizar estudios de aleta de mordida en formato panorámico.		
15	Giro del cabezal de aproximadamente 220º		
	SISTEMA DIGITAL		
16	Dos detectores de imagen digital tipo panel plano de yoduro de cesio o CMOS y CsI, uno para imágenes panorámicas y un segundo para imágenes cefalométricas.		
17	Profundidad de adquisición de al menos 14 bits en ambos detectores.		

18	Modos mínimos de exposición: - 2 tamaños de paciente (nino, adulto). - 3 morfología de arcada en estudios 2D (normal, cuadrada y aguda).		
	ESTACIÓN DE TRABAJO		
19	Monitor 21'' + PC Windows 11 Pro		
20	Disco duro de almacenamiento para, al menos, 400 imágenes.		
21	Importación y exportación de las imágenes adquiridas por el equipo.		
22	Incorporará software con funciones básicas y avanzadas de post-procesado de las imágenes.		
23	Dispositivo de archivo digital permanente de imágenes, mediante USB, CD/DVD, etc.		
24	Incluye un sistema de control de la imagen radiográfica (Fantoma) para radiografía panorámica.		
25	Incluida la integración con servicios de almacenamiento de información clínica sin topes de visitas in situ.		
26	La integración del equipo con los sistemas de información de que disponga el centro destinatario si fuera el caso.		
27	Deberán suministrar todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. DICOM: Deberá cumplir el protocolo DICOM 3.0 incluyendo los siguientes servicios: - Dicom Storage (Send/Receive) - Dicom Print - Dicom MPPS (Modality Performed Procedure Step) - Dicom Query/Retrieve - Dicom RDSR (Radiation Dose Structured Reports) - Dicom Modality Work List - Dicom SC (Storage Commitment)		

4.3 Condiciones de suministro, instalación, puesta en marcha y plazo

El suministro incluye transporte, instalación, ajuste, etc. Igualmente están incluidos todos los elementos, accesorios, etc., necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos nombrados más abajo.

Se entenderá por instalación la entrega del material ofertado, su distribución física, incluyendo la instalación que pudiera ser necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos, suministro y colocación, el proceso de colocación, remates, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, gases, comunicaciones, etc.) al equipo desde el punto en que el centro sanitario haya dejado preparado los mismos, las verificaciones previas a la puesta en marcha.

Todos los equipos se entregarán en condiciones de funcionamiento completo, incluyendo retirada de embalajes o cualquier residuo que se produzca en su montaje.

Si por determinación del centro sanitario, por razones de obra o logística, se viese en la obligación de retrasar la entrega del material ofertado y adjudicado en la oferta, el adjudicatario almacenará en sus instalaciones, sin coste alguno para el centro sanitario, el material a suministrar hasta la fecha en que el centro sanitario le indique la entrega de éste.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos y la organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrá de contar, como mínimo, con los medios personales en plantilla.

Asimismo, deberá aportar todos los medios materiales, maquinaria, equipos y herramientas que sean necesarios para la instalación, ajuste y puesta en marcha del equipamiento, debiendo disponer de los medios de transporte y montaje necesarios.

El adjudicatario será el encargado de adecuar, si fuera necesario, las instalaciones dejadas en previsión para suministrar al equipamiento en la proximidad del punto de instalación (gases medicinales, electricidad, comunicaciones etc.) para poder realizar el necesario conexionado a las mismas.

Será responsabilidad de la firma suministradora, a la hora de la instalación cualquier “necesidad” no prevista, que no haya sido especificada en la oferta presentada, y que impida su adecuado funcionamiento, en el lugar físico exacto de su instalación definitiva. Por este motivo, si alguna licitadora lo solicita se programará una visita al local donde se prevén instalar estos equipos a fin de poder evaluar personalmente en mayor nivel de detalle el alcance.

El adjudicatario realizará todas las operaciones de replanteo y/o mediciones que consideren oportunos para optimizar, antes de la entrega del suministro, el proceso de fabricación, montaje e instalación de todos los equipos, sin coste alguno para la Administración.

La instalación y puesta en marcha de los equipos se realizará de forma coordinada con los responsables designados por el centro.

Una vez finalizada la instalación, montaje y ajuste del equipo, y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de los responsables técnicos de Servicios Generales del centro sanitario, la empresa adjudicataria realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado y sus componentes, quedando reflejado en el test o pruebas de aceptación técnica correspondientes necesarias para verificar que su instalación y equipamiento funciona correctamente, entregando a la propiedad un informe en el que se incluirán las comprobaciones realizadas y los resultados obtenidos.

La instalación y puesta en marcha de los equipos se realizará de forma coordinada con el centro sanitario y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico del Servicio de Electromedicina.

El centro autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Electromedicina).

Se realizarán todas las acciones que sean necesarias para la integración del software en dominio DMSAS, verificando su correcto funcionamiento y adaptándose a las necesidades requeridas por el personal de TICS del centro sanitario.

La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante documento escrito (Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía) con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente.

Estas pruebas se realizarán en presencia del personal técnicamente cualificado, autorizado por la Institución.

En un periodo no superior a 8 días naturales, se entregará al Responsable de Electromedicina un informe Escrito (Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía) en el que consten los resultados de la prueba efectuada y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo.

Se entregarán dos copias, una dirigida al Servicio Clínico correspondiente y otra dirigida al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento (Electromedicina). Posteriormente se realizará el acta de recepción del equipo, desde el punto de vista técnico y funcional.

El adjudicatario proporcionará al personal médico, de enfermería y personal técnico la formación necesaria para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. Se entiende en cualquier caso que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

La formación se iniciará antes de que el equipo empiece a dar servicio efectivo, en los locales donde esté ubicado este y dentro del primer mes, a contar desde el suministro del equipo. El lugar de celebración será donde indique la Unidad o el Servicio de Electromedicina. La formación dirigida al personal de Electromedicina irá destinada a la familiarización de este personal con el equipo, a resolver incidencias y averías menores. Si el personal del centro sanitario y/o de Electromedicina lo solicita, se repetirá la formación al año siguiente, a modo de usuario experto y una sola vez.

Todas las diligencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización y puesta en marcha de la instalación, de cada uno de sus componentes o de gestión del residuo, se tramitarán por el adjudicatario ante los organismos pertinentes, siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

La adjudicataria se responsabilizará y estará obligada a conectar los nuevos equipos a los sistemas de información del SAS que le indique el Centro, cuando así se le indique (como pudiera ser sin carácter vinculante, ni exhaustivo, los siguientes RIS, HIS, PACS, etc.), asegurando la adquisición de las listas de trabajo, envío de imágenes y datos al PACS, RIS, o cualquier otro sistema de almacenamiento que este implementado para esta causa, vendrá cuanta veces sean necesario hasta que quede funcionando correctamente. El adjudicatario realizará los cambios oportunos en el software de dichos dispositivos y siguiendo las recomendaciones de requisitos del correspondiente Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación del Centro Directivo. Si para garantizar la conectividad de un dispositivo médico, la actualización del software conlleva necesariamente el cambio del hardware, este se realizará con cargo a la empresa. Esta conexión se podrá solicitar en el periodo de garantía de los equipos, y no será preceptiva para el proceso de recepción de los mismos. Si esta operación generara algún tipo de gasto para coordinar la información con otras empresas, este gasto correrá por cuenta de la

adjudicataria. No obstante, se ejecutará de conformidad a las “CONDICIONES TIC” establecidas en el Anexo Clausulas TIC del Servicio Andaluz de Salud.

La empresa, a la puesta a disposición de los equipos en el centro de destino, entregará la siguiente documentación adicional:

- a) Certificado sobre Marcado CE de la máquina o equipo
- b) Documentación Técnica (en castellano)
- c) Manual de usuario (en castellano)
- d) Manual de técnico (preferiblemente en castellano en su defecto inglés)
- e) Guía rápida de uso del equipamiento adjudicado.
- f) Albarán de entrega
- g) Hoja de instalación de la máquina o equipo.
- h) Plan Mantenimiento Preventivo del Equipo y Técnico legal, con detalle de protocolos y frecuencias.
- i) Vida útil del equipo. El contratista garantizará al menos 10 años de repuestos para el Equipo en cualquiera de los procesos administrativos que se adquiera el mismo
- j) Clasificación del equipo. Clase I, II a, II b, III o In vitro.
- k) Clasificación GNMD del equipo.
- l) En el caso que el equipo requiera de fungible, coste de los mismos
- m) Coste de Mantenimiento Integral
- n) Coste de Mantenimiento Preventivo
- o) Fecha de inicio de fabricación del producto ofertado

Apoyo a la actualización del inventario en el centro de destino del equipamiento:

El responsable técnico del equipamiento en el centro de destino de éste informará al contratista de los cambios de ubicación que puedan darse en el equipamiento, para que de este modo el contratista pueda

seguir prestando las condiciones establecidas de garantía, y se mantenga la trazabilidad del producto y del mantenimiento preventivo y correctivo. Por otra parte, el contratista aportará toda la información sobre el equipo que se genere en el marco del contrato, como forma de apoyo para mantener actualizado el inventario en el centro de destino de este.

4.4 Garantía del equipamiento objeto del contrato:

El contratista responderá de todos los vicios o defectos de fabricación que aparezcan en los bienes durante un plazo de dos años. Esta garantía técnica será de cobertura total, incluyendo la reparación de averías, mano de obra, piezas originales, desplazamientos y actualizaciones de software necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.

Para asegurar que los equipos mantienen las prestaciones técnicas ofertadas durante el periodo de garantía, el adjudicatario realizará a su cargo las **inspecciones técnicas y operaciones de conservación** que el fabricante prescriba en sus protocolos oficiales.

Estas operaciones se limitarán a aquellas necesarias para la validación de la garantía técnica y la seguridad de uso, tales como:

- Verificación de parámetros y ajustes para asegurar la precisión diagnóstica.

- Sustitución de elementos fungibles de larga duración o kits de desgaste que, de no reponerse, comprometerían la integridad del bien suministrado.
- Limpieza y lubricación de componentes mecánicos para evitar el deterioro prematuro por uso normal.

Estas actuaciones se consideran obligaciones accesorias a la prestación principal de suministro y son necesarias para la correcta recepción y mantenimiento de las condiciones de funcionamiento del bien, no constituyendo en ningún caso una prestación de mantenimiento independiente del objeto del contrato.

El tiempo de respuesta para la asistencia técnica no superará las 24 horas desde la notificación de la incidencia. El tiempo de resolución será inferior a 72 horas laborables. En caso de que la reparación se demore por encima de este plazo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar un equipo de sustitución de iguales o superiores prestaciones para garantizar la continuidad del servicio sanitario.

La empresa adjudicataria garantizará la disponibilidad de repuestos y el soporte técnico de los equipos suministrados por un periodo mínimo de 10 años desde la fecha de recepción.

4.5 Fungibles

El licitador deberá incluir los nombres de los fungibles y repuestos exclusivos obligatorios y de los recomendados por el fabricante, su presentación, y su código genérico de centro del catálogo de fungibles del programa SIGLO del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir un funcionamiento y resultados óptimos. Se aportará la documentación explicativa de cada uno de ellos.

5. CIBERSEGURIDAD E INTEROPERABILIDAD

Este apartado aplica a todos los lotes que contienen dispositivos médicos con capacidad de transmitir información a la red informática del centro sanitario donde se instale.

La empresa contratista deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información según el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que sean objeto de la contratación.

Para lograr esto, la empresa contratista aplicará las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información relacionados con la contratación, según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

La empresa contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Política de Seguridad de las Tecnologías de la información y la comunicación del Servicio Andaluz de Salud, así como las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y la Unidad de Seguridad TIC del Servicio Andaluz de Salud, con especial consideración a la guía de Requisitos mínimos de ciberseguridad para el equipamiento considerado como dispositivo médico ubicado en centros del Servicio Andaluz de Salud.

Además, deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCNSTIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccncert.cni.es/>).

Se recomienda tener en consideración las buenas prácticas incluidas en la guía “Directrices sobre contratación para la ciberseguridad en los hospitales” publicada por la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA).

El contratista deberá contar con un plan de actualización periódica de seguridad, que permita la mitigación, corrección de vulnerabilidades y fallos de seguridad que puedan surgir después de la puesta en producción, garantizando así un ciclo continuo de actualizaciones del sistema operativo y/o aplicaciones del equipamiento sin afectar a la calidad, disponibilidad del servicio que provean, y en la medida de lo posible, a su continuidad. Así mismo está obligado el contratista, durante el período de garantía, a incorporar las actualizaciones y modificaciones en el software recomendadas por el fabricante o su representante autorizado, relacionadas con parches de seguridad para evitar el uso fraudulento de los equipos del acuerdo marco, o acceder a información de los mismos sin la debida autorización. Si la citada actualización requiere también de una actualización de hardware, ésta también tendrá que ser llevada a cabo por la empresa contratista, estando incluida la misma en el precio del contrato.

Previo a la aceptación y puesta en producción del sistema asociado al equipamiento, se le podrán aplicar un conjunto de pruebas mínimas necesarias de seguridad que deberán superar en función de la categorización del sistema en el ENS.

Se dispondrá de un proceso integral para hacer frente a los incidentes que puedan tener un impacto en la seguridad del sistema, incluyendo:

- a) Procedimiento de reporte de incidentes reales o sospechosos, detallando el escalado de la notificación.
- b) Procedimiento de toma de medidas urgentes, incluyendo la detención de servicios, el aislamiento del sistema afectado, la recogida de evidencias y protección de los registros, según convenga al caso.
- c) Procedimiento de asignación de recursos para investigar las causas, analizar las consecuencias y resolver el incidente.
- d) Procedimientos para informar a las partes interesadas, internas y externas.
- e) Procedimientos para:
 1. Prevenir que se repita el incidente.
 2. Incluir en los procedimientos de usuario la identificación y forma de tratar el incidente.

3. Actualizar, extender, mejorar u optimizar los procedimientos de resolución de incidencias.

En el contrato se debe establecer los procedimientos de coordinación en caso de incidentes de seguridad o de continuidad (desastres).

La gestión de incidentes que afecten a datos de carácter personal tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en lo que corresponda.

La empresa contratista deberá colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y si corresponde, (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

Respecto a la cadena de subcontrataciones, en su caso, éstos estarán sujetos a las mismas obligaciones impuestas para el contratista principal en materia de seguridad, confidencialidad y protección de datos.

Para todas las tareas de montaje, instalación y puesta en marcha que estén relacionadas con la integración/interoperabilidad de sistemas de información, ciberseguridad, conectividad a la red telemática y/o cualquier otra actuación relacionada con las TIC, se deberán seguir las indicaciones del equipo TIC del centro, así como la unidad de Seguridad TIC, siempre dentro de lo que suponga un esfuerzo razonable para el contratista dentro de las condiciones del contrato.

A continuación, se muestran las condiciones mínimas que debe presentar cualquiera de los equipos médicos radiológico como no radiológico, con capacidad de transmitir información con valor clínico, para que pueda interoperar con sistemas corporativos de imagen del SAS, tanto PACS (Picture Archiving and Communication System) como para VNA (Vendor Neutral Archive).

Modalidades que cuentan con compatibilidad DICOM:

Los servicios DICOM mínimos e imprescindibles, todos ellos en el rol SCU (Service Class Users), son los siguientes (se citan en inglés, tal como vienen recogidos por DICOM originalmente):

1. Basic Grayscale Print Management Meta Service Object Place (SOP) Class.
2. Modality Work List Information Model - FIND.
3. Modality Performed Procedure Step SOP Class.
4. Storage Commitment Push Model SOP Class.
5. Query/Retrieve.
6. Modality Image Storage.
7. Radiation Dose Structure Report

Notas:

- 1) Solo aplicable a las modalidades que emiten radiación ionizante.

2) Existe un SOP de Image Storage para cada modalidad, por lo que deberá aportarse el DICOM Conformance Statement (declaración de conformidad) del SOP Image storage, en el rol SCU, para cada modalidad ofertada.

En cualquier modo, el contratista deberá incluir todos los servicios DICOM disponibles para el servicio ofertado.

- Modalidades que no cuentan con compatibilidad DICOM:

- La modalidad (equipo) cuente con una infraestructura informática compatible (PC conectado a la modalidad) y el software controlador de la modalidad sea capaz de almacenar localmente sus estudios con un formato que al menos recoja los datos de pacientes proporcionados por VNA en entorno Windows®.

- Modalidades conectadas con sistemas de información departamentales. El sistema departamental debe de permitir:

- Integración HL7 o DICOM de la aplicación departamental con Pruebas Diagnósticas de Imagen (PDI) para gestión de listas de trabajo, creación de agendas/actualización de agenda preexistente en DIRAYA, transferencia de estudios y la relación unívoca con el equipo.

Los requisitos normativos técnicos de obligado cumplimiento relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adicionales a los ya indicados en este Pliego de Prescripciones Técnicas, pueden consultarse en Normativa TIC, apartado B):

<https://ws001.sspa.juntadeandalucia.es/confluence/display/NORMATIVATIC> (Apartado B)

Coordinador de Seguridad y Salud.

Si el montaje, instalación y puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato requiriese de la designación de un Coordinador de Seguridad y Salud, éste no deberá ser provisto por el Contratista.

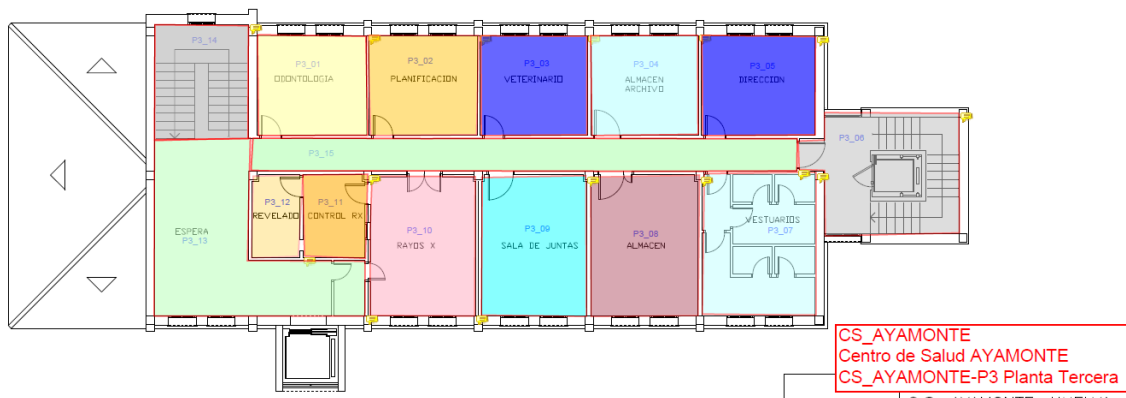
CONOCIDO Y ACEPTADO EN SU TOTALIDAD

Por el Servicio Andaluz de Salud
adjudicataria

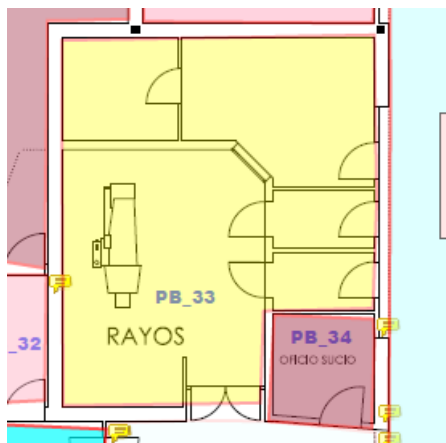
Por la empresa

PLANIMETRÍA / PLANO DE UBICACIÓN

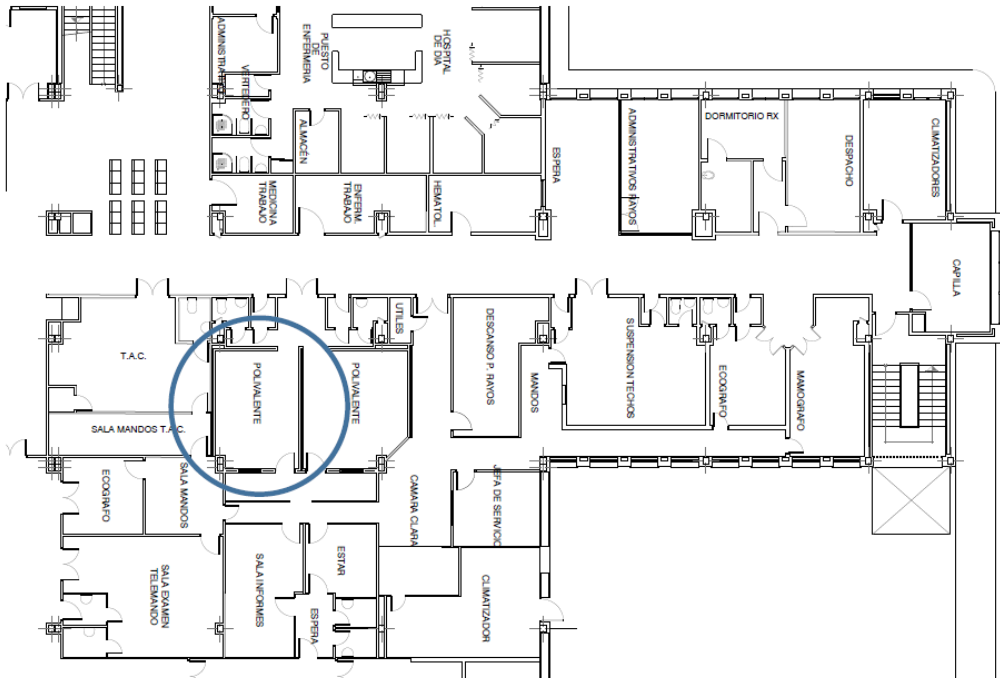
1. Ayamonte.



2. Almonte.



3. Hospital Riotinto



B.15

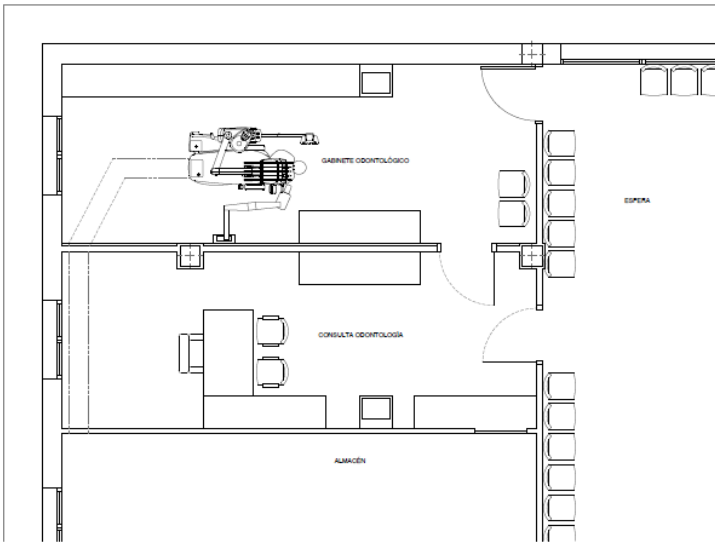
Servicios

Radiología

doc. ACT	revisión oct. 2025	escala 1:40	formato A3	EDIFICIO HOSPITAL	PLANIMETRÍA complejo hospitalario HOSPITAL DE RIOTINTO
-------------	-----------------------	----------------	---------------	----------------------	--

X
297.00MM

4.
Centro de Salud Cortegana



C.03

Estado reformado

doc. DT	revisión jun. 2025	escala 1:40	formato A3	SERVICIO ODONTOLÓGICA C.S. CORTEGANA	DOC. TÉCNICA PARA ACTUACIÓN A.M.O.
------------	-----------------------	----------------	---------------	---	---------------------------------------

